Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Exteriores

2025/2021(INI)

5.3.2025

PROYECTO DE INFORME

sobre los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Macedonia del Norte (2025/2021(INI))

Comisión de Asuntos Exteriores

Ponente: Thomas Waitz

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 9

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....11

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre Macedonia del Norte (2025/2021(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la ex República Yugoslava de Macedonia, por otra[1],

– Vista la solicitud de adhesión a la Unión Europea presentada por Macedonia del Norte el 22 de marzo de 2004,

– Vista la decisión del Consejo Europeo, de 16 de diciembre de 2005, de conceder a Macedonia del Norte el estatuto de país candidato a la adhesión a la Unión Europea,

– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 19 y 20 de junio de 2003 y el anexo a las mismas titulado «Programa de Salónica para los Balcanes Occidentales: avanzar en la integración europea»,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[2],

– Visto el Reglamento (UE) 2024/1449 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, por el que se establece el Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales[3],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 5 de febrero de 2020, titulada «Mejorar el proceso de adhesión: una perspectiva creíble de la UE para los Balcanes Occidentales» (COM(2020)0057),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Comunicación de 2023 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2023)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «North Macedonia 2023 Report» (Informe de 2023 sobre Macedonia del Norte) (SWD(2023)0693),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 8 de noviembre de 2023, titulada «Nuevo plan de crecimiento para los Balcanes Occidentales» (COM(2023)0691),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de marzo de 2024, sobre las reformas y las revisiones de las políticas previas a la ampliación (COM(2024)0146),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 24 de julio de 2024, titulada «Informe sobre el Estado de Derecho en 2024» (COM(2024)0800), acompañada del documento de

[1] DO L 84 de 20.3.2004, p. 13, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2004/239(2)/oj.
[2] DO L 330 de 20.9.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1529/oj.
[3] DO L, 2024/1449, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1449/oj.

trabajo de los servicios de la Comisión titulado «2024 Rule of Law Report – Country Chapter on the rule of law situation in North Macedonia» (Informe sobre el Estado de Derecho en 2024 – Capítulo sobre la situación del Estado de Derecho en Macedonia del Norte) (SWD(2024)0830),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de octubre de 2024, titulada «Comunicación de 2024 sobre la política de ampliación de la UE» (COM(2024)0690), acompañada del documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «North Macedonia 2024 Report» (Informe de 2024 sobre Macedonia del Norte) (SWD(2024)0693),

– Visto el programa de reformas de Macedonia del Norte aprobado por la Comisión en el marco del Mecanismo de Reforma y Crecimiento el 23 de octubre de 2024,

– Visto el informe final de la misión de observación de elecciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, de 23 de septiembre de 2024, sobre las elecciones presidenciales celebradas en Macedonia del Norte el 24 de abril de 2024 y sobre las elecciones parlamentarias celebradas el 8 de mayo de 2024,

– Vistas las Declaraciones de las Cumbres UE-Balcanes Occidentales de 13 de diciembre de 2023 y de 18 de diciembre de 2024, celebradas en Bruselas,

– Visto el Proceso de Berlín puesto en marcha el 28 de agosto de 2014,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Macedonia del Norte,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores (A10-0000/2025),

A. Considerando que Macedonia del Norte tiene la condición de país candidato a la adhesión a la Unión desde 2005 y completó con éxito el proceso de análisis del grado de la adecuación del acervo en diciembre de 2023;

B. Considerando que las aspiraciones de la ciudadanía de Macedonia del Norte de formar parte de la Unión han dado lugar a avances considerables en términos de democracia y reformas socioeconómicas, a pesar de que el proceso de adhesión sigue sufriendo bloqueos por diversas razones injustificadas;

C. Considerando que Macedonia del Norte es un socio fiable, plenamente alineado con la política exterior y de seguridad común de la Unión;

D. Considerando que Macedonia del Norte debe adoptar las reformas constitucionales pendientes para que las negociaciones de adhesión puedan comenzar rápidamente;

1. Reitera su pleno apoyo al deseo de Macedonia del Norte de adherirse a la Unión;

2. Recuerda la necesidad de mantener el impulso y la credibilidad del proceso de integración europea; observa que Macedonia del Norte sigue demostrando su compromiso con la integración en la Unión y la armonización con las políticas de la Unión; pide que se avance con rapidez en las negociaciones de adhesión, al tiempo que

señala la importancia de adoptar las reformas constitucionales acordadas; anima a todos los partidos políticos de Macedonia del Norte a que entablen un diálogo constructivo para lograr el consenso necesario sobre estas reformas, lo que reforzaría el carácter multiétnico del país y aceleraría sus avances hacia la adhesión a la Unión;

3. Acoge con satisfacción el nuevo Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales, que proporcionará 750 millones EUR en subvenciones y préstamos a Macedonia del Norte;

4. Celebra la continua estabilidad de las relaciones interétnicas y la aplicación del Acuerdo Marco de Ohrid;

5. Insta a Macedonia del Norte a que intensifique las iniciativas tendentes a reforzar el Estado de Derecho y la independencia judicial, luchar contra la corrupción, reformar su Administración pública y mejorar la transparencia y la concentración de la propiedad de los medios de comunicación;

Funcionamiento de las instituciones democráticas

6. Constata que, si bien las instituciones democráticas de Macedonia del Norte funcionan satisfactoriamente, la polarización política sigue siendo un obstáculo para las reformas necesarias;

7. Acoge con satisfacción la adopción del nuevo Reglamento interno de la Asamblea de la República de Macedonia del Norte, facilitado por el Parlamento Europeo en el marco del Diálogo Jean Monnet; hace hincapié en que la colaboración entre partidos políticos sigue siendo vital para agilizar la aplicación de las reformas relacionadas con la Unión y reforzar las instituciones democráticas;

8. Subraya que, si bien se han realizado modificaciones de la ley electoral del país, sigue siendo necesaria una reforma electoral exhaustiva; pide encarecidamente que se apliquen las recomendaciones pendientes formuladas por la OIDDH y la Comisión de Venecia;

9. Pide que se mejore la regulación de la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, incluidas medidas para aumentar la transparencia;

10. Pide que se siga modernizando la Administración pública y que esta se base en los méritos, abordando retos sistémicos como la politización y la mejora de la transparencia de los procesos de contratación;

11. Pide nuevas medidas para garantizar la rendición de cuentas sistémica de las instituciones públicas a través de consultas significativas y públicas con las partes interesadas;

12. Insta a las autoridades de Macedonia del Norte a que se abstengan de realizar despidos y nombramientos opacos y politizados para cargos de organismos y agencias independientes, y que velen por que las organizaciones reciban una financiación adecuada y que las decisiones y recomendaciones se apliquen de forma coherente;

Medios de comunicación y sociedad civil

13. Recuerda la necesidad de reformar el marco jurídico que regula los medios de comunicación en internet y fuera de internet para adaptarlo plenamente al Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación[4];

14. Reitera su llamamiento en favor de una reforma exhaustiva de la normativa que regula la financiación pública y la publicidad de los partidos políticos en los medios de comunicación;

15. Defiende que se adopten medidas para mejorar la independencia editorial y financiera, la imparcialidad y la profesionalidad de los organismos públicos de radiodifusión y de los reguladores de los medios de comunicación;

16. Observa con preocupación las amenazas y ataques constantes contra periodistas; acoge con satisfacción la asignación de un fiscal específico al seguimiento de los ataques contra periodistas y el establecimiento de mecanismos de denuncia del ciberacoso;

17. Pide que se refuercen las medidas de apoyo al periodismo de investigación y a la alfabetización mediática con el fin de luchar contra la incitación al odio, la desinformación y las injerencias extranjeras;

18. Acoge con satisfacción el dinamismo y el espíritu constructivo de la sociedad civil del país, que desempeña un papel muy importante y positivo en el proceso de reforma; señala que, si bien las organizaciones de la sociedad civil actúan en un entorno generalmente favorable, es necesario aplicar marcos jurídicos y financieros que garanticen la transparencia de los mecanismos de financiación pública;

Derechos fundamentales

19. Expresa su preocupación por la falta de avances en materia de igualdad de género y el auge de los movimientos contrarios a la igualdad de género; insta a las autoridades del país a que mejoren el acceso a los servicios destinados a las víctimas de la violencia de género;

20. Observa que las relaciones interétnicas se mantienen estables y que sigue aplicándose el Acuerdo Marco de Ohrid; pide que las instituciones que protegen los derechos de las comunidades no mayoritarias cuenten con una financiación y una dotación de personal adecuadas;

21. Observa que las personas con discapacidad siguen enfrentándose a obstáculos importantes, ya que la legislación del país sigue sin ajustarse a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

[4] Reglamento (UE) 2024/1083 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se establece un marco común para los servicios de medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva 2010/13/UE (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación) (DO L, 2024/1083, 17.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1083/oj).

22. Acoge favorablemente la primera sentencia judicial sobre la incitación al odio contra la comunidad LGBTIQ, pero pide enérgicamente el enjuiciamiento sistemático de todos los casos de incitación al odio, delitos de odio e intimidación;

23. Pide a Macedonia del Norte que refuerce la gestión de la migración, mejore la armonización con el acervo de la Unión y aborde los retos persistentes en la gestión de la migración regular e irregular;

Estado de Derecho

24. Observa con gran preocupación que el historial del país en la lucha contra la corrupción ha empeorado, en particular debido a las modificaciones del Código Penal que han debilitado el marco jurídico, lo que ha provocado que muchos asuntos pendientes se hayan dado por concluidos;

25. Observa que el nivel percibido de confianza en el poder judicial sigue siendo muy bajo; pide que se refuerce la independencia, la transparencia y el funcionamiento eficaz de los órganos judiciales;

26. Observa con preocupación la falta de avances en la prevención y la lucha contra la corrupción y que las investigaciones financieras siguen siendo un punto débil; pide que se refuerce la capacidad operativa y la cooperación de las estructuras responsables de la lucha contra la delincuencia organizada y la delincuencia financiera;

27. Pide que se refuerce la independencia de los organismos de seguridad e inteligencia mediante marcos normativos adecuados;

28. Pide que se redoblen los esfuerzos para aumentar la resiliencia frente a las injerencias extranjeras y la manipulación de la información;

Reformas socioeconómicas

29. Recomienda que Macedonia del Norte siga adoptando medidas para mejorar el clima y las infraestructuras empresariales, reforzar la educación y las infraestructuras digitales y mejorar los sistemas de protección social;

30. Anima a Macedonia del Norte a avanzar en su transformación digital; subraya la necesidad de abordar la fuga de cerebros, especialmente de profesionales médicos y jóvenes;

Medio ambiente, energía y transporte

31. Recuerda que es necesario hacer más para cumplir los objetivos en materia de eficiencia energética, energías renovables, seguridad del suministro y reducción de emisiones; insta a las autoridades del país a que adapten la legislación en materia de medio ambiente y cambio climático al acervo de la Unión y a que velen por su cumplimiento;

32. Hace hincapié en que urge mejorar la calidad del aire; insta encarecidamente a las autoridades a que intensifiquen las medidas relativas a la biodiversidad, el agua, el aire, la protección del clima y la gestión regional de los residuos;

33. Insta a las autoridades del país a que redoblen sus esfuerzos para mejorar las infraestructuras de transporte y energía y la conectividad regional y a que aborden los retrasos persistentes en el desarrollo de infraestructuras críticas;

Cooperación regional y política exterior

34. Acoge con satisfacción las valiosas contribuciones de Macedonia del Norte a la cooperación y la estabilidad regionales a través de su participación en iniciativas regionales;

35. Elogia el compromiso del país de fomentar relaciones de buena vecindad y su papel como modelo para la resolución pacífica de conflictos bilaterales a través del diálogo y el entendimiento mutuo; recuerda, en este sentido, que todas las partes deben aplicar los acuerdos bilaterales de buena fe y con resultados tangibles, como el Acuerdo de Prespa con Grecia y el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación con Bulgaria; pide un compromiso constante con el diálogo y la cooperación con los países vecinos para fomentar la confianza mutua;

36. Acoge con satisfacción el permanente compromiso de Macedonia del Norte con la seguridad euroatlántica; elogia la convergencia del país con la política exterior, de seguridad y de defensa de la Unión, así como su pleno cumplimiento hasta la fecha de las sanciones relativas a Rusia;

37. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al presidente del Consejo Europeo, al Consejo y a la Comisión, así como a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, y a la presidenta, al Gobierno y a la Asamblea de la República de Macedonia del Norte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento Europeo sigue de cerca el desarrollo político y socioeconómico de los países candidatos y el ponente de turno del Parlamento Europeo suele presentar su informe tras la publicación del paquete de ampliación de la Comisión. Como nuevo ponente de turno sobre Macedonia del Norte, tengo el honor de presentar mi primer informe en respuesta a los Informes de 2023 y 2024 de la Comisión sobre este país. Con el presente informe, mi objetivo es ofrecer una evaluación equilibrada del complejo contexto político de Macedonia del Norte, instando al mismo tiempo a las partes políticas interesadas a seguir avanzando en las reformas y respetar los acuerdos anteriores, y pido a las instituciones de la Unión y a los Estados miembros que eviten futuros bloqueos bilaterales y proporcionen al país las garantías necesarias y un apoyo a la medida de sus necesidades.

Con la aplicación satisfactoria del Acuerdo Marco de Ohrid (2001), el país se convirtió en un modelo para la región en lo que se refiere a la resolución pacífica de los conflictos étnicos a través del diálogo y el entendimiento mutuo. Solo cuatro años después de la firma de este acuerdo, Macedonia del Norte obtuvo la condición de país candidato en 2005 y ha sido durante mucho tiempo un líder en la región. El país ha emprendido reformas impresionantes y difíciles, incluido un cambio de nombre histórico, pero su proceso de adhesión se ha visto obstaculizado durante demasiado tiempo debido a disputas bilaterales. En 2022, para superar el veto de Bulgaria a las negociaciones de adhesión, la Unión incluyó las exigencias de Bulgaria en las Conclusiones del Consejo relacionadas con la adhesión de Macedonia del Norte, actuando así como garante de su aplicación. Sin embargo, la denominada propuesta francesa sentó un precedente preocupante al permitir que el proceso de adhesión se utilice para resolver conflictos culturales e históricos. Aunque, en última instancia, este acuerdo dio lugar al levantamiento del veto, a la primera Conferencia Intergubernamental celebrada el 19 de julio de 2022 y al inicio del proceso de análisis del grado de la adecuación del acervo, también exigió a Macedonia del Norte que modificase su Constitución para incluir a la minoría búlgara. Las sesiones de análisis de los seis grupos de capítulos de negociación se completaron el 7 de diciembre de 2023 y el país podrá avanzar a la siguiente fase de las negociaciones una vez que se adopten las reformas constitucionales.

Es comprensible que los años de reveses y promesas incumplidas hayan causado frustración, decepción y un continuo descenso del apoyo público a la integración de Macedonia del Norte en la Unión Europea. Sin embargo, en estos tiempos de grandes cambios en el orden internacional como lo concibe Europa, ha surgido una nueva sensación de urgencia y una oportunidad importante para avanzar en el proceso de adhesión. Todas las partes políticas interesadas, en particular los diputados de la coalición gobernante y el Gobierno, deben aprovechar este momento y entablar un diálogo constructivo que permita alcanzar un consenso sobre las reformas constitucionales mencionadas. La Unión y sus Estados miembros deben apoyar plenamente este esfuerzo, incluida la garantía de que las reformas constitucionales no darán lugar a nuevas demandas bilaterales.

Macedonia del Norte ha preparado un programa de reformas excelente y ambicioso, probablemente uno de los mejores de la región. Su aplicación rigurosa volvería a encauzar el país, especialmente en ámbitos fundamentales como la lucha contra la corrupción, la garantía de la independencia judicial, la reforma de la Administración pública y la mejora de la situación de la libertad de los medios de comunicación. Sin embargo, algunos acontecimientos recientes, como la decisión del país de abstenerse en la votación sobre la

última resolución europea sobre Ucrania en la Asamblea General de las Naciones Unidas y de copatrocinar la resolución estadounidense de febrero de 2025, han suscitado inquietud entre los partidarios de la Unión Europea en Macedonia del Norte en lo que se refiere a su trayectoria a largo plazo.

Espero sinceramente que todas las partes (las autoridades de Macedonia del Norte, las instituciones de la Unión y los países vecinos) reconozcan la urgencia del momento y actúen con firmeza para avanzar.

En cuanto a la responsabilidad de este Parlamento, me comprometo a construir una alianza estable, constructiva, proeuropea, democrática y favorable a la ampliación que respalde la adhesión de Macedonia del Norte a la Unión Europea. Espero obtener el apoyo de todos los diputados que compartan este objetivo.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del proyecto de informe:

Entidad o persona
Indique la persona u organización correspondiente.

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.